

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
 EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Julio.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 109.

Secretaría.—Negociado 4.º

El día 4 del presente mes desapareció de Cevico de la Torre un burro de la propiedad de Julian Salas Calzada y de las señas siguientes: pelo cardino cubierto, capón, alzada regular, de cuatro años de edad, cola larga, desherrado de ambos pies.

Lo que hago público por medio de la presente circular á fin de que llegando á conocimiento de la persona que le haya recogido dé aviso al referido Julian Salas.

Palencia 8 de Julio de 1905.

El Gobernador,
El Conde de Ramiranes.

 MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio corriente, se anuncia la provisión por oposición de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (enseñanza de Dibujo geométrico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

tado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de caracter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

A. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos, y resolverá en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos que opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

cios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

B. En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él, los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes; en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

C. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ó objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

D. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público, durante tres días, los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores,

res, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

(Gaceta del día 28 de Junio.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Palencia, Mahón y Cádiz las cátedras ó plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Reales órdenes de 15 de Junio de 1903, 23 de Enero de 1904 y de esta fecha. Los Catedráticos numerarios y Profesores de igual ó superior haber que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las cátedras ó plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.
(*Gaceta del día 4 de Julio.*)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Junio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Fisiología ó Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden fecha 18 de Marzo último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la plaza de Auxiliar Disector anatómico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha 26 de Abril último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta del día 5 de Julio.*)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se comunica á esta Delegación de Hacienda, con fecha 19 de Junio próximo pasado, la siguiente circular:

«La *Gaceta de Madrid* de 17 del actual publica rectificado el Real decreto fecha 14 dictando las reglas que deben observarse respecto de las renunciaciones de excepción de la venta por el Estado de fincas en concepto de dehesa boyal ó para el aprovechamiento común, que formulen los Ayuntamientos.

Llamo especialmente la atención de V. S. acerca de que el Real decreto preceptúa que en ningún caso se prescinda de notificar en forma reglamentaria al respectivo Ayuntamiento la liquidación del 20 por 100 del valor de la finca que haya de satisfacerse al Estado con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, á fin de que conste de un modo cierto en el expediente la fecha en que dicha liquidación quede firme y consentida y sea su importe exigible por la Hacienda.

También hago observar á V. S. que los Ayuntamientos cuyas solicitudes de renuncia de excepción de fincas hayan sido desestimadas, por acuerdos anteriores á la publicación del Real decreto, pueden reproducirla, y la nueva resolución que se dicte se acomodará á los preceptos de aquél.»

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos consiguientes, advirtiéndoles que en el mismo periódico oficial correspondiente al día 3 del actual se ha publicado el Real decreto de que vá hecho mérito.

Palencia 5 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

En el expediente de registro para la «Demasia á Guardián», número 1.647, se ha dictado con fecha 28 de Junio próximo pasado una Real orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto: Desestimar el recurso presentado por Don Manuel Rueda, á nombre de su hija D.ª Julia Rueda, contra el decreto por el que el Gobernador civil de Palencia no admitió la protesta formulada contra la demarcación de la Demasia á Guardián por no haber asistido el protestante ni representación á la mencionada operación; y confirmar en su consecuencia el mencionado decreto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 7 de Julio de 1905.—El Jefe del distrito, Arsenio Odriozola.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruíz, Jefe de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Olegaria Treceño Heras, vecina de Vega de Doña Olimpa, en causa que se la siguió por el delito de hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo las fincas de su propiedad que á continuación se expresan:

1.ª Una tierra en término de Vega de Doña Olimpa, donde llaman Llanos, de cabida cuatro celemines en sembradura; linda Norte otra de Pedro Tejedor, Saliente Faustino Pérez, Mediodía camino y Poniente linderos; tasada en treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Otra á do llaman Castanero ó Casterrado, de cabida doce celemines; linda Norte Argayada, Saliente Pedro Merino, Mediodía y Poniente arroyo; tasada en cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

3.ª Otra á do llaman Cabezuelas, de cabida doce celemines en sembradura; linda Norte Pedro Tejedor, Saliente Braulio Pérez, Mediodía Carlos Ibáñez y Poniente Felipe Ibáñez; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra á do llaman Valles de Corniso, de cabida diez celemines; linda Norte y Poniente Doroteo Ibáñez, Saliente y Mediodía Pedro Merino; tasada en noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

5.ª Otra á Carre Saldaña, hace ocho celemines de cabida; linda Norte arroyo, Poniente Pedro Tejedor, Mediodía el mismo y Poniente Dionisio Diez de Baldeón; tasada en ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

6.ª Otra en el mismo pago, más abajo que la anterior, de cuatro celemines de cabida; linda Norte arroyo, Sur camino viejo, Mediodía Vicente Fernández y Poniente Pedro Tejedor; tasada en cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos.

7.ª Otra á do llaman El Perro, de cabida doce celemines; linda Norte Felipe Martín; Saliente los prados, Mediodía Juan Salazar y Poniente Felipe Martín; tasada en cuarenta y cinco pesetas diez céntimos.

8.ª Otra al Camino de Villalafuente, de seis celemines de cabida; linda Norte camino, Sur linderos, Mediodía cárcabas y Poniente mata; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

9.ª Otra á do llaman La Castellana, de doce celemines de cabida; linda Norte Melitón Merino, Saliente Anacleto Márcos y demás aires eriales; tasada en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Vega de Doña Olimpa el día ocho de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que de las anteriores fincas se carece de títulos de propiedad y los compradores han de suplirle por su cuenta.

Dado en Saldaña á veintitres de Junio de mil novecientos cinco.—Luis de la Serna.—El Escribano, A. Lora y Baco.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Segundo trimestre de 1905.

CUENTA del segundo trimestre del año de 1905 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7374 90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	114809 38
CARGO.	122184 28
Data por pagos verificados en igual trimestre.	119002 14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3182 14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	1122 75	>	1122 75
3 Impuestos.	8269 61	8432 73	16702 34
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	561 52	1829 52	2391 04
7 Extraordinarios.	249 50	1099 95	1349 45
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	113897 38	103402 18	217299 56
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	11247 69	45 >	11292 69
CARGO.	135348 45	114809 38	250157 83
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	14943 03	20216 62	35159 65
2 Policía de seguridad.	5280 42	3396 18	8676 60
3 Policía urbana y rural.	16629 42	12542 83	29172 25
4 Instrucción pública.	3332 40	6277 36	9609 76
5 Beneficencia.	2016 49	1444 66	3461 15
6 Obras públicas.	7755 79	4538 57	12294 36
7 Corrección pública.	1483 55	2737 35	4220 90
8 Montes.	364 98	243 32	608 30
9 Cargas.	68534 42	61748 94	130283 36
10 Obras de nueva construcción.	208 67	>	208 67
11 Imprevistos.	935 50	1052 50	1988 >
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	6488 88	4803 81	11292 69
DATA.	127973 55	119002 14	246975 69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Isidoro Arroyo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 2 de Julio de 1905.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Hurtado.

Juzgado municipal de Bustillo del Páramo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual se procederá á su provisión.

Bustillo del Páramo 1.º de Julio de 1905.—El Juez municipal, Manuel Mata.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Día 4 de Enero de 1905.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Constantino Solache y asistiendo los Señores Concejales D. Julian Ibáñez, Don Patricio Sánchez, D. Manuel Sánchez Puerta, D. Tiburcio Guerra y D. Manuel Sánchez Lesmes, dió principio la sesión de este día y aprobando la última del año anterior, se acordó lo siguiente:

Que para remediar las muchas necesidades en esta villa por carencia de jornales, se dé trabajo á los obreros en desagüe de la laguna del Moral, pagándolos del capítulo 3.º, artículo 9.º del presupuesto de 1904, en su semestre de ampliación, por no haberse recibido aprobado el presupuesto para este año 1905.

Se nombró comisión de este Ayuntamiento para otorgar la escritura de contrato y fianza en el arriendo de consumos.

Que se haga saber al público los nombres de los socios del arrendatario de consumos y dependientes, debiendo tener los dependientes nombramiento en que conste haber sido juramentados.

Que no habiéndose recibido aprobado el presupuesto ordinario para el corriente año, rija el del año anterior 1904 hasta que se reciba aquél aprobado, puesto que han de hacerse pagos necesarios en este mes.

Por mayoría se acordó que continúen como Escribientes temporeros hasta fin de este mes D. Columbiano Guerra y D. Adolfo Tejerina, pagándoles de la partida destinada para Auxiliares de Secretaría. Por el Regidor D. Manuel Sánchez se dijo: Que les reconoce como Auxiliares y no como temporeros, y así lo ha manifestado en sesiones del año anterior.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Sánchez Rivero, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, se celebró la de este día y aprobando la anterior se acordó:

Señalar el Lunes 6 de Marzo próximo para la revisión de excepciones concedidas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Que se convoque á la Junta municipal con el fin de tomar acuerdo para dar trabajo á los obreros en esta temporada de invierno.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró esta sesión, aprobando la ordinaria anterior y ratificando la de la Junta municipal, se acordó:

Designar el número de contribuyentes que han de formar cada una de las cuatro secciones en que este Municipio se divide para el sorteo de asociados á la Junta municipal.

Día 21, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales se celebró esta sesión y aprobando la anterior se acordó: Que presentadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año 1904,

se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día y ratificando la extraordinaria anterior, como así bien la de la Junta municipal en su libro, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero, que asciende á 3.700 pesetas.

También se aprobaron y declararon definitivas las listas de Compromisarios, sin reclamación contra los contribuyentes en ellas incluidos.

Día 1.º de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales, después de aprobar la sesión anterior se acordó:

Que desde el día 3 de este mes se dé trabajo á los obreros que en esta villa carecen de él, ocupándoles en el saneamiento de lagunas y pantanos, pagándoles sus jornales del capítulo 3.º, art. 9.º del presupuesto corriente.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 10.º del presupuesto anterior, se libren 78 pesetas 75 céntimos por efectos para la oficina del telégrafo propio de este Municipio, que se compraron en el pasado mes de Diciembre.

Que el servicio de inspección de carnes de esta villa le hagan alternando por meses los tres Veterinarios nombrados.

Que se haga saber á D. Bernardino Serrano, contratista del alumbrado público por fluido eléctrico en esta villa, no puede accederse á su petición, y que cumpla la condición 15.ª del contrato.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró esta sesión y aprobando la anterior se acordó por mayoría prorrogar el servicio de Escribientes temporeros hasta fin de mes. El Regidor D. Manuel Sánchez Lesmes dijo: Que este servicio debe hacerse como Auxiliares, según consta en el presupuesto, y no como temporeros.

Presentada por D. Julian Paramio la renuncia del cargo de Depositario de los fondos del Pósito, por unanimidad se acordó quede el oficio sobre la mesa para resolver.

Día 14, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Sánchez del Rivero, Guerra Moreno, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, se procedió al sorteo de asociados para la Junta municipal, correspondiendo á los Señores siguientes: 1.ª Sección, D. Juan Santiago Fernández, D. Lesmes Solache, D. Alejo Prieto y D. Luciano Alohsó. 2.ª Sección, D. Valentín

Gómez, D. Miguel Melero, D. Manuel Sánchez Guerra y D. Antolín Sánchez. 3.ª Sección, D. Santiago Sánchez Puerta y D. Santiago Guerra. 4.ª, D. Amando Pérez Villacorta.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró la sesión de este día, aprobando la anterior y ratificando la extraordinaria, se acordó:

Quedar sobre la mesa una instancia de D. Bernardino Serrano, contratista del alumbrado público, para contestarla en la sesión próxima.

Que por el Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, se haga en el libramiento de Febrero el descuento al citado contratista de lo correspondiente á luces que faltaron durante ocho noches de Enero.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la sesión de este día y aprobando la anterior se acordó:

Señalar locales donde han de celebrarse las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Conceder á D. Demetrio Herrero terreno para un panteón de primera clase en el Cementerio de esta villa.

Al contestar á la instancia de Don Bernardino Serrano, contratista del alumbrado público en esta villa, se retiró del local el primer Teniente Don Isaác Serrano por ser pariente de aquél dentro del cuarto grado. Por los demás Señores se acordó contestar: Se haga saber al citado contratista recayó acuerdo en su primera petición y creen bastante claro lo resuelto. Que no puede este Ayuntamiento concederle lo que pide, porque no está en sus facultades obligar á los vecinos para que consientan al contratista colocar soportes en tejados de casas particulares.

Día 1.º de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobando la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, que importa 2.950 pesetas.

Nombrar dos Concejales del bienio anterior para las operaciones del reemplazo y sus revisiones por parentesco con los mozos varios Concejales en ejercicio, y habilitar como Secretario al primer Auxiliar D. Columbiano Guerra, por tener un sobrino en la revisión de 1902 el Secretario D. José Gallo.

Aprobar el padrón de habitantes en esta población por no haberse presentado reclamación que resolver.

Aprobar también el pago por jornales á obreros en desagüe de la laguna del Moral, que asciende á 859 pesetas 62 céntimos.

Que pase á la Junta de Ornato público de esta villa una instancia presentada por D. Nicolás Prieto, solicitando terreno de lo saneado en la laguna del Moral.

Que se socorra con 15 pesetas al vecino de esta villa José Guerrero, para llevar al hospital de Valladolid á su hijo Germán.

Que se gratifique con 25 pesetas á los individuos de la Banda de música, con cargo al capítulo 11.º

Que los Escribientes temporeros presten sus servicios como Auxiliar primero de Secretaría D. Columbiano Guerra, y como segundo D. Adolfo Tejerina.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales se celebró esta sesión y aprobando la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Que no pudiendo intervenir como Alcalde de barrio en los expedientes de pobreza el primer Teniente Don Isaác Serrano, le sustituya el Regidor D. Manuel Sánchez Puerta, que pertenece al distrito de Santa María.

Que se prorrogue el servicio de los Serenos y el Cabo hasta el día 31 de este mes.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde, y no habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la sesión, dispuso el Sr. Presidente convocar para el Viernes próximo.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde. En segunda convocatoria se celebró esta sesión, asistiendo los Sres. Serrano, Ibáñez, Sánchez Puerta y Guerra Puerta, aprobando la ordinaria anterior y ratificando la segunda acta de declaración de soldados, se acordó:

Declarar prófugo al mozo Domingo Moreno Martínez, hijo de Nicolás y de Brígida, núm. 44 del sorteo en este reemplazo, y también al mozo Juan Antonio Pérez Viejo, hijo de Ambrosio y de María, núm. 47 del mismo reemplazo, en vista de los expedientes instruidos.

Socorrer con 20 pesetas al vecino de esta villa Estéban Lobejón para llevar al Instituto Ferrán á su hijo David, de cinco años de edad, á quien ha mordido un perro.

Que por el Sr. Alcalde se ordene la publicación de bandos y edictos prohibiendo la circulación de perros por las calles, imponiendo multas á los contraventores.

Se nombró la Comisión para festejos y premios en las ferias de este año.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, aprobada la sesión anterior, se acordó:

Conceder en el nuevo Cementerio terreno para sepultura especial de familia á D. Zoilo López Serrano.

Se nombró Enterrador al vecino de esta villa Felipe Jubete, en reem-

plazo del difunto Cándido Berruete.

Que la lectura de expedientes de pobreza y resolver casos pendientes del actual reemplazo y sus revisiones tenga lugar el Viernes próximo.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, se celebró la sesión de este día y aprobando la anterior se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, que importa 2.900 pesetas.

Conceder á D.ª Valeriana Bueno, vecina de esta villa, terreno para una sepultura especial de familia en la zona de San Bartolomé, núm. 10, del Cementerio Católico municipal de esta villa.

Nombrar Depositario de los fondos del Pósito á D. Feliciano Ibáñez García, por renuncia del que lo era Don Julian Paramio Pérez.

Socorrer con 15 pesetas á Antolina Polanco para atender á los gastos de viaje y curación de la vista en Valladolid á su hija Petra.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 12 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Constantino Solache Serrano y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, con los Vocales asociados D. Miguel Rodríguez, D. Isidro del Valle, D. Matías Marcos y D. Félix Alonso García, se celebró esta sesión, acordando solicitar del Sr. Gobernador autorización para invertir en jornales á obreros la cantidad consignada en el presupuesto del año anterior para calamidades.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Sánchez del Rivero, Guerra Moreno, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, con los asociados Sánchez Sánchez, Alonso García, Jubete del Valle, Rodríguez y Prieto Pérez, se acordó reformar el presupuesto ordinario para este año, que había sido devuelto por el Señor Gobernador, á fin de que desapareciera el déficit que en aquél resultaba.

Asímismo se acordó que los obreros que reciban jornal de los fondos de este Municipio no excedan de cincuenta, para que sus necesidades sean remediadas por más tiempo.

Día 31 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Sánchez Puerta y Guerra Puerta, y los asociados de la nueva Junta D. Juan Santiago Fernández, D. Alejo Prieto, D. Luciano Alonso, D. Antolín Sánchez, D. Miguel Melero y Don

Amando Pérez, se celebró esta sesión, acordando:

Nombrar con el caracter de interino, Ministrante de la plaza de beneficencia del primer distrito de esta villa, á D. José Robles, hallándose aquélla vacante por ausencia de Don Aurelio Herrero que la desempeñaba.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 3 de Mayo de 1905.—El Secretario, José Gallo Manso.—V.º B.º—El Alcalde, Constantino Solache.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, que ha regir para el año de 1906, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villarrabé 5 de Julio de 1905.—El Alcalde, Miguel Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Presentadas las cuentas comunes de este Municipio por sus respectivos cuentadantes con su período de ampliación, correspondientes al ejercicio administrativo de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen conveniente y de su resultado formulen cuantas reclamaciones de agravios crean conducentes en contra de las mismas; transcurrido dicho período no serán atendidas ninguna de las que se presenten por justas y razonables que sean y se estará á lo prevenido en el art. 165 de la vigente ley Municipal.

Valdecañas 6 de Julio de 1905.—El Alcalde, Benito Obispo.—El Secretario, Gregorio Casado.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Fijadas definitivamente, por acuerdo de este Ayuntamiento del día de hoy, las cuentas del presupuesto municipal del año 1904, en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que cualquiera vecino pueda examinarlas y producir contra las mismas las reclamaciones que estime pertinentes, bien entendido de que una vez pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Bahillo 5 de Julio de 1905.—El Alcalde, Casto Pascual.